



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Se emite Respuesta.
Folio: PLE/123/13.
Fecha de Admisión: 30 de Octubre de 2013.
Fecha de Respuesta: 05 de Noviembre de 2013.
Nombre del Solicitante: C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

En atención a su solicitud de información, admitida el 30 de octubre de 2013 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***“Se solicita el texto de las reglas internas del funcionamiento de los grupos parlamentarios de la Legislatura pasada y la presente” (sic).*** En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” **Se emite la siguiente:**

RESPUESTA

Los Grupos Parlamentarios rigen su actividad interna de conformidad con los estatutos internos del partido que representan; en la Legislatura LX del H. Congreso del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche derogada y en la Legislatura LXI se consiga la misma disposición en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche vigente, mismo que dicta los siguiente: *“El funcionamiento, las actividades y los procedimientos para la designación de los coordinadores y subcoordinadores de los Grupos Parlamentarios serán regulados por las normas estatutarias y los lineamientos de los respectivos partidos políticos, en el marco de las disposiciones de esta ley”*. Por lo que el H. Congreso del Estado de Campeche, no cuenta con información concerniente a las reglas internas que rijan el funcionamiento interno de los grupos parlamentarios. -----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.